



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

### CONSULTA VINCULANTE

Referencia: Tasas-LeyTasajudicial-  
00000 10  
Nº CONSULTA:  
Nº REGISTRO: 06930-13  
SUBDIRECCIÓN: 07

#### CONSULTANTE (nombre o razón social)

(domicilio)

Paseo de Recoletos, nº 13. 28004- MADRID

Dª Victoria Ortega Benito, con NIF 13.082.656-A, en nombre y representación del Consejo General de la Abogacía Española, con CIF Q-2863006-I

#### CONCEPTO IMPOSITIVO

Otros tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales

#### NORMATIVA

Ley 10/2012. Art. 2

#### DESCRIPCIÓN SUCINTA DE HECHOS:

Ver cuestiones planteadas

#### CUESTIÓN PLANTEADA:

Si están sujetos al pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social los supuestos de incidente de nulidad de actuaciones (artículo 241 de la LPJ), de error judicial (artículo 293 de la LOPJ) y de revisión de sentencias firmes (Artículos 509 y siguientes de la LEC, entre otras disposiciones).

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RE-00166

Of. Registro: Recoletos

03/01/2014 10:08:00

Página: 1 de 2

REGISTRO ENTRADA



Nº REGISTRO: 06930-13

2

### CONTESTACIÓN:

En relación con la cuestión planteada, este Centro Directivo informa lo siguiente:

El artículo 2 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, no contempla, entre los supuestos del hecho imponible de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil, contencioso-administrativo y social ninguno de los incidentes a que se refiere el escrito de consulta (nulidad de actuaciones, error judicial y de revisión de sentencias firme) por lo que tales supuestos no están sujetos al pago de la tasa citada.

Lo que comunico a Vd. con efectos vinculantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 89 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y AA.PP.  
REGISTRO GENERAL D.G. TRIBUTOS  
SALIDA



Nº de Registro: 009387-13  
Nº Consulta/Informe V3669-13  
Fecha: 26/12/2013

Madrid, 23 de diciembre de 2013  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS  
P.D. (Res. 4/2004 de 30 de julio; BOE 13.08.04)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS  
PATRIMONIALES, TASAS Y PRECIOS  
PUBLICOS

José Javier Pérez-Fadón Martínez

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Nº Registro: RE-00166

Of. Registro: Recoletos

03/01/2014 10:08:00

Página: 2 de 2

REGISTRO ENTRADA